



RESOLUCIÓN N° 065 17

Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 20 MAR 2017

Expediente N° SO-19.005/17.-

VISTO:

La resolución N° SO-012/17, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Académica de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14 del presente expediente se determina que no se registraron inscripción para el presente llamado, motivo por el cual se debe declarar desierto el mismo, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que, Secretaría de Sede Orán informa que se debe convocar nuevamente un llamado a inscripción de interesados para la cobertura del cargo, solicitando a Dirección Académica proponga un nuevo cronograma, indicando que la designación sería por el término de tres (3) meses.

Que, mediante Resolución N° 470/09 Anexo I del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se aprueba el Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

Que, dicha resolución determina en su Artículo 8° del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, Dirección Académica de Sede Orán toma conocimiento y eleva el cronograma correspondiente para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E*

ARTICULO 1° : Declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Académica de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, convocado mediante Resolución N° SO-012/17, en un todo de acuerdo al primer considerando de la presente.-

ARTICULO 2° : Convocar un nuevo Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Dirección Académica de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: A partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el término de tres (3) meses.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 2.667,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete).-
- TUTOR: Sr. Edilberto Albornoz





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Expediente N° SO-19.005/17.-

• COMISION DE BECAS:

- Lic. Pedro Rueda (Secretario de Sede Orán)
- Sr. Edilberto Albornoz
- C.U. Verónica Veliz
- Lic. Esteban Lara (suplente)
- C.U. Patricia Benítez (suplente)

Actividades a desarrollar:

- Colaborar en la recepción y notificación de documentación del área.
- Ordenar el archivo de la documentación siguiendo los métodos usados.
- Conocer y utilizar el sistema informático del sector.
- Brindar información en forma personal y telefónica sobre los concursos que se realizan.
- Auxiliar en tareas diarias administrativas.

ARTICULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- Publicidad: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017.
- Inscripción de Interesados: 03, 04 y 05 de abril de 2017 de 08:00 a 12:00 horas en Mesa de Entradas de Sede Orán.
- Constitución Comisión de Becas: 07 de abril de 2017 a horas 09:00.-

ARTICULO 4°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.*
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.*
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-*
- Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:*
  - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
  - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
  - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-
- Tener experiencia en el uso de equipos de computación, software ofimáticos, sistemas operativos e Internet.-*

ARTICULO 5°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc



LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA